



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
DIRECCIÓN DE PROFESIONES, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 16 fracción IV y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 3, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 1, 7, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, artículos 13 fracciones IV y X, 95, 96, 97 y demás de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur artículos 1, 2 fracciones I, II, V, VI, IX y XI, 5, 7, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, se otorga:

"Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios"

RVOE L- 067/2021 PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON GRADO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD ESCOLAR.

EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PASEO BARLOVENTO, NÚMERO 821, LOTE 001, MANZANA 40, COLONIA ROSARITO, CÓDIGO POSTAL 23407, CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

A LA PERSONA MORAL: INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PACIFICO, SOCIEDAD CIVIL.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PACIFICO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO**

DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHAVEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Paz, B.C.S., Agosto de 2021.